

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

11946 *Resolución de Alcaldía número 000105, de 24 de octubre de 2017, de modificar el régimen de delegaciones de competencias, de especificar la delegación con relación a Manteniment i Millora d'Edificis; y de refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a las delegaciones de competencias (expt. 2015/006005)*

La Alcaldía, mediante la resolución número 000105 con fecha del 24-10-2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 133 de 2015, de 7 de julio, se resolvió estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes concejales y concejalas, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y en el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 con relación al 38);

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 157 de 2015, de 30 de julio, se resolvió, entre otras cosas, refundir la resolución de Alcaldía número 133, de 7 de julio de 2015;

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 160 de 2015, de 11 de agosto; la resolución 196 de 2015, de 1 de octubre; la resolución 5 de 2016, de 27 de enero; la resolución 25 de 2016, de 2 de marzo; la resolución 60 de 2016, de 7 de junio; y la resolución 85 de 2016, de 8 de septiembre, se produjeron modificaciones en el régimen de delegaciones de competencias;

Dado que, mediante la resolución 3 de 2017, de 13 de enero, se puso de manifiesto la asignación de más tareas de las delegaciones que tenía otorgadas la concejala Laura Anglada Seara (expt. 2015/006119);

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 47 de 2017, de 22 de mayo, se modificó la delegación de competencias; y se aprovechó para refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a este tema, de manera que el texto íntegro de las delegaciones, la estructuración de las áreas organizativas y de los servicios quedaron refundidos en una única resolución;

Visto que por esta alcaldía se hace necesaria una modificación en el régimen de delegaciones de competencias por lo que respecta al Servicio de Fiestas del Área de Dinamització Econòmica;

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar a la concejala señora LAURA ANGLADA SEARA, con efecto del 1 de noviembre de 2017, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con FIESTAS (Àrea de Dinamització Econòmica), y dejar sin efecto la delegación que sobre esta materia se delegó en el concejal señor JOSÉ ANTONIO JUANEDA MERCADAL.

Asimismo, la señora Laura Anglada Seara mantiene las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros por lo que respecta al PROJECTE DE CIUTAT Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; E IGUALDAD (Àrea Socioeducativa).

De la misma manera que el señor José Antonio Juaneda Mercadal mantiene las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros lo relacionado con PATRIMONIO HISTÓRICO (Àrea de Territori i Entorn); y los asuntos relacionados con CULTURA, y DEPORTES (Àrea Socioeducativa).

SEGUNDO: Especificar que la delegación a la concejala señora MARIA ALEXANDRA MOLL TALTAVULL, por lo que respecta a las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS son los relativos a los de Administración General (incluida la limpieza de edificios) (Àrea de Territori i Entorn).

TERCERO: Refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a las delegaciones de competencias con la presente resolución, de manera que



el texto íntegro de las delegaciones, la estructuración de las áreas organizativas y los servicios sean los siguientes:

"Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes concejales y concejalas en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y del Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 con relación al 38).

ÀREA D'ORGANITZACIÓ I SEGURETAT CIUTADANA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Servicios Económicos: hacienda y gestión tributaria, y compras.
- Servicios Jurídicos: contratación y otros servicios.
- Recursos Humanos.
- Seguridad Ciudadana: Policía, Protección Civil, circulación y tránsito, parquímetros.
- Atención Ciudadana: OAC, defensor del ciudadano, consumo, padrón de habitantes,
- Asesoramiento lingüístico.
- Actividades y Disciplina Gubernativa: instalación sin obras, acceso y ejercicio de actividades, cumplimiento y seguimiento de ordenanzas.
- Nuevas Tecnologías e Informática
- Comunicación, Transparencia y Protocolo.

Al concejal **señor JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, las facultades de dirigir, gestionar, y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a HACIENDA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Al concejal **señor JOAN SALORD JUSTO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECURSOS HUMANOS (excepto en aquellos asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

Al concejal **señor ORIOL BARADAD BALDOMÀ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA LOCAL, CIRCULACIÓN, TRÁNSITO, PARQUÍMETROS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON ESTAS MATERIAS (VADOS, TARJETAS VERDES, ETC.).

Al concejal **señor SERGIO SERVERA MORENO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de ATENCIÓN CIUDADANA (OAC, DEFENSOR DEL CIUDADANO, CONSUMO, PADRÓN DE HABITANTES y ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO), NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA; y COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTOCOLO.

A la concejala **señora MARTA MARQUÈS SEGUÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a materia de DISCIPLINA GUBERNATIVA, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, INSTALACIONES SIN OBRAS, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES Y TODOS LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC.).

ÀREA DE TERRITORIUM I ENTORN

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Ordenamiento del Municipio: planificación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, comunicaciones previas, tramitación de las licencias urbanísticas de obras con proyectos, y de los permisos de obra y actividad que se tramitan conjuntamente.
- Mantenimiento y Mejora de la Vía Pública: brigada, planificación obra pública.
- Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales.



- Edificios Públicos: mantenimiento y mejora de edificios, planificación de obra de los edificios, limpieza de edificios.
- Servicios Urbanos: salubridad pública, cementerio, matadero, perrera, servicio de aguas, recogida de basura y limpieza viaria.
- Medio Ambiente: PAES (Plan de Acción para la Energía Sostenible).
- Patrimonio Histórico.

Al concejal **señor JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA Y de los CAMINOS RURALES, COMUNICACIONES PREVIAS, LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y CAMBIOS DE CONTRATISTA, Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (excepto en aquellos asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

A la concejala **señora MARIA ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MATADERO, SALUBRIDAD PÚBLICA, PERRERA, Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS de Administración General (incluida la limpieza de edificios).

A la segunda teniente de alcalde, **señora NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIO y a temas de SERVICIO DE AGUAS.

Al concejal **señor SEBASTIÀ SERVERA MOLL** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.

A la concejala **señora MARTA MARQUÈS SEGUÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a materia de MEDIO AMBIENTE.

Al primer teniente de alcaldesa, **señor JOSÉ ANTONIO JUANEDA MERCADAL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PATRIMONIO HISTÓRICO.

ÀREA SOCIOEDUCATIVA

Dentro de éste área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Atención Social: Servicios Sociales y Patronat Municipal de l'Hospital.
- Educación y Convivencia: programas educativos y Patronat Municipal d'Escoles Infantils.
- Cultura.
- Deportes: deporte escolar, Eduquem amb l'Esport, instalaciones deportivas.
- Promoción Sociocultural/ Juventud.
- Cooperación e Igualdad.
- Proyecto de Ciudad y Participación Ciudadana.

A la concejala **señora MARIA GRACIA MERCADAL MARQUÈS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias relativas a SERVICIOS SOCIALES, PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL I COOPERACIÓN.

A la tercera teniente de alcalde, la **señora NATIVIDAD ISIDORA BENEJAM BAGUR**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA, PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS, PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y JUVENTUD.

Al primer teniente de alcalde, **señor JOSÉ ANTONIO JUANEDA MERCADAL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con CULTURA, y DEPORTES.

A la concejala **señora LAURA ANGLADA SEARA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros por lo que respecta al PROJECTE DE CIUTAT Y a LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; E IGUALDAD.

ÀREA DE DINAMITZACIÓ ECONÒMICA



Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Turismo.
- Planificación Cultural y Deportiva.
- Fiestas.
- Formación y Ocupación.
- Comercio, Ferias y Mercados.

A la concejala **señora LAURA ANGLADA SEARA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con FIESTAS.

A la segunda teniente de alcalde, **señora NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de TURISMO, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

CUARTO: Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y dar cuenta de ello al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la Alcaldía.””

Lo cual se publica para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca, 26 de octubre de 2017

La alcaldesa
Joana Maria Gomila Lluch

